

PROGRAMA VENTURE CLIENT CONINSA
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

1. DEFINICIONES.....	1
2. PROGRAMA VENTURE CLIENT CONINSA: GENERALIDADES, DEFINICIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIOS.....	2
3. PÚBLICO OBJETIVO.....	3
4. CONVOCATORIA: CRONOGRAMA Y FASES DEL PROGRAMA.....	6
5. CONFIDENCIALIDAD	9
6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	10
7. RESERVAS Y LIMITACIONES	12
8. PROPIEDAD INTELECTUAL	12
9. JURISDICCIÓN - LEYES APLICABLES- DECLARACIONES	14
10. DECLARACIONES ADICIONALES	16

1. DEFINICIONES

- i. **El Programa Venture Client Coninsa:** Consiste en el conjunto de actividades de formación, acompañamiento, asesoría y mentoría liderado las Entidades Operadoras, en el que podrá (n) participar el (los) Emprendimiento (s) para la creación de soluciones innovadoras e implementación de Modelos de Negocios que cierren brechas corporativas y apunten al desarrollo de nuevos negocios (en adelante el Programa) de la Entidad Organizadora.
- ii. **Entidad Organizadora:** Coninsa
- iii. **Entidades Operadoras:** Estratek y/o Fundación Endeavor Colombia.
- iv. **Emprendimiento(s):** Persona jurídica (Startups consolidadas de Base Tecnológica) que se presenta al Programa y que cumpla con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria del Programa.
- v. **Equipo(s) de Emprendimiento(s):** Son las personas naturales que participan en representación del Emprendimiento y que cuentan con las atribuciones legales a dichos fines.
- vi. **Formulario de Participación:** Es el formulario que deben diligenciar los Equipos de Emprendimiento para postular su Emprendimiento y que se encuentra publicado en el link <https://ventureclientconinsa.com/>
- vii. **Acuerdo de Entendimiento:** Acuerdo a celebrar entre el Emprendimiento (s) seleccionado (s) y las Entidades Operadoras en virtud de la convocatoria.
- viii. **Sponsors estratégicos o líderes de los negocios:** Son las personas pertenecientes a Coninsa, que participan en el marco del programa como expertos en las temáticas relacionadas con los retos de innovación definidos para el Programa Venture Client Coninsa.

- ix. **Comité de Innovación Abierta:** es un equipo conformado por miembros Coninsa (líderes de procesos, áreas o unidades de negocio) y las Entidades Operadoras. Este comité facilitará la relación con las startups, gestionará al interior de la organización una comunicación de las actividades y propósitos de las startups y participará en los procesos de evaluación y asignación de recursos para la fase de experimentación
- x. **Términos de referencia s:** Corresponde a los presentes términos de referencia y condiciones de la presente convocatoria para la selección del (los) Emprendimiento(s).

2. PROGRAMA VENTURE CLIENT CONINSA: GENERALIDADES, DEFINICIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIOS

2.1 Definición del Programa

Es el Programa mediante el cual las Entidades Operadoras buscan la participación de Emprendimiento (s), para la selección de hasta tres (3) de ellos con capacidad de resolver retos en los negocios de la Entidad Organizadora, relacionados con brechas tecnológicas, de portafolio y aprovechamiento de oportunidades de mercado.

El Programa está diseñado para permitir a la Entidad Organizadora realizar procesos de experimentación rápida de soluciones innovadoras, provenientes de startups y scaleups que se alineen con los retos de innovación de la empresa.

Si bien el Programa podrá recibir postulaciones de Emprendimiento (s) ubicados y domiciliados en cualquier parte del mundo, el idioma oficial del Programa será el idioma Español, por lo que el (los) Emprendimiento(s) participante(s) deberá(n) atender a las actividades que hacen parte del Programa en este idioma.

2.2 Objetivo del Programa

El Programa tiene como objetivo seleccionar hasta tres (3) Emprendimientos con capacidad para el desarrollo e implementación de soluciones innovadoras mediante un piloto, que resuelvan retos de negocio de la Entidad Organizadora, tanto a nivel de cierre de brechas tecnológicas y de portafolio, como de aprovechamiento de oportunidades de mercado, para la integración de novedosas e innovadoras soluciones. Los retos específicos serán definidos por la Entidad Organizadora.

2.3 Potenciales Beneficios de participar en el Programa para el (los) Emprendimiento (s)

Los Emprendimientos seleccionados para participar en el Programa podrán:

- i. Convertirse en aliados en temas de innovación de uno de los grupos de construcción más importantes del país.
- ii. La oportunidad de ampliar su capital relacional y network a través de la Entidad Organizadora y Entidades Operadoras.
- iii. Tener contacto con líderes empresariales, mentores de alto nivel y expertos en la materia.

- iv. Participar en la transformación del futuro del sector.
- v. Contar con la posibilidad de probar una solución relevante para las Entidad Organizadora.

2.4 Modalidad del Programa

El Programa se desarrollará de forma virtual a través de la plataforma de comunicación (entre las que se encuentra Teams, Google Meet, Zoom, entre otras), la cual será previamente establecida por la Entidad Organizadora; y de forma presencial en aquellas actividades de implementación del piloto que así lo requieran, previa aprobación del Comité del Programa.

2.5 Retiro de un Emprendimiento del Programa

En caso de que un Emprendimiento quiera retirarse del Programa, éste deberá comunicar por escrito a la Entidad Operadora explicando claramente las razones de su retiro.

Para los tres (3) emprendimientos que pasen a la fase de desarrollo de pilotos, deberán acatar las condiciones que se estipularán en el Acuerdo de Entendimiento que deberá ser suscrito por las partes, antes del inicio de la Fase 3 de Experimentación y Mentorías.

3. PÚBLICO OBJETIVO

Se buscarán emprendimientos de base tecnológica y científica, con visión global, que la innovación sea su motor de crecimiento y que cuenten con un equipo multidisciplinario de tiempo completo durante los tres meses de ejecución del proyecto.

En el Programa objeto de esta convocatoria, podrán participar el (los) Emprendimiento(s) que cumpla(n) con los siguientes requisitos.

Nota: Para participar en la Convocatoria el (los) Emprendimiento (s) deberán diligenciar el Formulario de Participación en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria (Cuadro 1) y adjuntar los soportes o información que allí se solicite como evidencia.

3.1 Requisitos de participación para el (los) Emprendimiento (s):

- i. Ser una sociedad legalmente constituida con presencia en el mercado de al menos 2 años.
- ii. Aportar: a) Certificado de registro mercantil o de incorporación/de existencia o su equivalente; b) Documento de identificación fiscal; c) Documento, poder o delegación que avale a la persona física que ostenta la representación legal del Emprendimiento; d) Documento de identidad del representante legal; e) Documento de identidad del beneficiario final de la entidad.
- iii. El equipo de trabajo del Emprendimiento no podrá estar conformado por empleados de CONINSA, ni de la Entidad Operadora.
- iv. Demostrar ingresos a partir de \$500'000.000 y derivados de sus productos o servicios y contar con recursos propios y flujo de caja para la operación del emprendimiento. Contar con Runaway mínimo de 12 meses. Adjuntar Estados financieros (P&G, Balance, Estado de flujo de efectivo) al corte de diciembre 2022.

- v. Tener una solución innovadora (producto y/o servicio) que se enmarque en uno de los retos de CONINSA.
- vi. Se requiere un nivel de madurez de la tecnología que implementará en el Programa en un TRL de 7 en adelante. Es decir, debe contar con demostración y validación del sistema o del prototipo en un entorno real y operativo. Describir los productos mínimos viables disponibles o en prueba que tiene el Emprendimiento.
- vii. Describir las métricas validadas de adquisición, compra, recompra y retención de clientes en su modelo de negocio.
- viii. Describir los canales consolidados con los que contaría para probar productos/servicios.
- ix. Contar con una base de clientes disponible para validar las capacidades y soluciones (en caso de ser necesario)
- x. Contar con herramientas TICs (hardware y software) disponibles para la adaptación de la solución.
- xi. La titularidad de todos los bienes intangibles y/o físicos en materia de Propiedad Intelectual deben ser propiedad del Emprendimiento (marcas, nombre comercial, derechos de autor, secreto/propiedad industrial, patentes, sin ser estos limitativos). Demostrar que cuenta con maquinaria y equipo especializado disponible para el desarrollo del Emprendimiento en el Programa. En caso de que la maquinaria y equipos sea mediante una alianza con terceros, se debe acreditar el soporte de dicha alianza contrato o documento que formalice la relación, así como también cumplir con todos los requisitos establecidos para El Emprendimiento.
- xii. En caso de que aplique, informar y demostrar los patrocinios, con los que cuenta el Emprendimiento (indicar a qué título los tiene y si está facultado para utilizarlo en beneficio de terceros).

3.2. Requisitos del Equipo **de trabajo del Emprendimiento:**

- i. El Emprendimiento que se presente al Programa deberá contar con un equipo de trabajo de por lo menos cinco (5) personas.
- ii. Se debe garantizar que mínimo dos (2) de los miembros del equipo de trabajo tengan dedicación de tiempo completo al Programa (es decir, 8 horas diarias, durante los 3 meses de duración), para desarrollar experimentos, implementar el plan de trabajo acordado y asistir a todas las actividades desarrolladas en el programa.
- iii. El Gerente del Emprendimiento (CEO) o su equivalente, deberá disponer de un tiempo parcial de dedicación al Programa (al menos 2 horas semanales)
- iv. Capacidad de ejecución en cuanto a pruebas de mercado, desarrollo de soluciones, alcance de métricas.
- v. El Equipo de trabajo del Emprendimiento debe contar y acreditar experiencia técnica, en diseño, en marketing, desarrollo tecnológico y de negocios, y competencias blandas distintivas.
- vi. El Equipo de trabajo del Emprendimiento deberá tener y acreditar como mínimo un año de estar trabajando juntos como equipo.
- vii. El Emprendimiento deberá garantizar que, en el desarrollo del Programa, su equipo de trabajo y, en general, el personal que participe o asigne, observen rigurosamente las normas, elementos de protección personal y procedimientos establecidos en las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- viii. El Emprendimiento deberá garantizar que, en el desarrollo del Programa su equipo de trabajo y, en general, el personal que utilice o asigne, cumplan con la normativa

aplicable al Sistema de la Seguridad Social y estar al día en el pago de los respectivos aportes establecidos para las distintas prestaciones. Si el Emprendimiento subcontrata personal para el cumplimiento de sus obligaciones, debe verificar y garantizar que se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

- ix. Cuando la Entidad Organizadora lo requiera, entregar certificación suscrita por el revisor fiscal, y a falta de éste, por el representante legal y un contador público titulado, en donde se señale que se encuentra al día en sus obligaciones, y que está cumpliendo con el pago de los aportes a seguridad social de cada uno de sus empleados y subcontratistas.
- x. La Entidad Organizadora podrá solicitar a El Emprendimiento cualquier tipo de documentación adicional para complementar, validar y/o comprobar las informaciones suministradas por este a los fines de la presente convocatoria.
 - a. El Emprendimiento declara conocer y se obliga a cumplir y hacer cumplir: a) Desempeño de una conducta íntegra, profesional y con vocación de servicio, defendiendo y promoviendo el respeto en el entorno profesional/laboral en cualquier situación que pueda surgir entre los colaboradores. b) Actuar en sus relaciones laborales con otros colaboradores, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta las posibles diferencias culturales de cada persona. c) Mantener ambientes de trabajo profesionales que se caractericen por el respeto a todos los empleados y a las personas con quien interactúen sin discriminación por cuestiones de raza, género, edad, orientación sexual, discapacidad, religión y origen étnico. d) Constituyen conductas o comportamientos prohibidos, irrespetuosos e inapropiados aquellos tales como el acoso, la discriminación y la violencia, sin ser estos limitativos, debiendo estos ser denunciados en caso de tipificarse uno de estos. e) Cumplir con la legislación de trabajo e inmigración aplicable, principios de antidiscriminación y derechos humanos. f) Debe proporcionar un lugar de trabajo sano y seguro que cumpla con las leyes de seguridad y salud pertinentes, para garantizar el mantenimiento de un ambiente de trabajo sano y seguro. g) Utilizar la información obtenida a través de su relación con las Entidades Organizadoras sólo con el propósito definido para ello, así como también contar con políticas y procedimientos de seguridad de la información que sean adecuadas para garantizar el acceso seguro a la información relacionada al Programa. h) Contar con planes para garantizar la continuidad del negocio y recuperación en caso de desastres o fuerza mayor. i) Cuando necesite de subcontratistas para la ejecución de los servicios, estos estarán obligados a cumplir con las mismas obligaciones y compromisos que El Emprendimiento. j) La realización de negocios ambientalmente responsable. k) Mientras participe del Programa deberá mantener y cumplir con las mejores prácticas de anticorrupción, conflicto de intereses, lavado de activos, soborno o cohecho. Ante la mínima sospecha de incumplimiento El Emprendimiento quedará fuera del Programa. l) Mantener registros que puedan ser relevantes para cualquier proceso legal o reglamentario que se encuentre pendiente o que sea esperado. m) No mantener relación comercial con otra empresa que afecte los intereses de las Entidades Organizadoras.

4. CONVOCATORIA: CRONOGRAMA Y FASES DEL PROGRAMA

Para presentarse a la Convocatoria del Programa, los Emprendimientos deberán tener en cuenta los retos de innovación propuestos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones y ajustarse a los tiempos de la convocatoria y selección y cumplir con los requisitos que se describen a continuación.

La Entidad Organizadora adoptará las medidas que considere pertinentes para evitar cualquier conducta de los participantes que tenga por finalidad la comisión de actuaciones fraudulentas en contra de la presente actividad o en incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones en perjuicio de otros participantes o de terceros; en consecuencia, frente a alguna violación o desconocimiento de los Términos y condiciones de la presente convocatoria, las Entidades Operadoras podrán excluir de la actividad al participante que incurra en dichas conductas, quien podrá también perder todo derecho a los beneficios si eventualmente lo obtuvo.

4.1 Retos

A través del Programa la Entidad Organizadora busca apoyar y desarrollar procesos de experimentación rápida de soluciones innovadoras, provenientes de emprendimientos que se alineen con los retos de innovación descritos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones.

4.2 Cronograma del programa

En el siguiente cuadro se describen las fases y etapas correspondientes a la Convocatoria y a la apertura y cierre de cada una de las fases de selección, fase de mentorías y experimentación:

Cronograma de la convocatoria (Cuadro1)		
Fase de convocatoria e inscripción		
Etapa	Nombre de la etapa	Fechas
1	Convocatoria e inscripción de emprendimientos	1 al 28 de febrero
Cronograma de la fase de selección		
Etapa	Nombre de la etapa	Fecha
1	Evaluación primer filtro – selección de hasta 30 emprendimientos	1 al 31 de marzo
2	Evaluación segundo filtro - selección 10 emprendimientos	
3	Pitch Day – selección 3 emprendimientos	
Cronograma fase de experimentación y mentorías		
Etapa	Nombre de la etapa	Duración
1	Firma de acuerdos de Entendimiento	3 de abril al 30 de junio
2	Implementación del Piloto	

Nota: Las Entidades Operadoras, cuando así lo estimen conveniente y sin justificación alguna, se reservan en cualquier momento el derecho a declarar desierta, suspender o terminar la presente convocatoria y el Programa, o modificar el cronograma establecido para la presente convocatoria, y sin que haya lugar a reclamación alguna o reconocimiento de indemnización para los Emprendimientos participantes.

Dichos eventos serán notificados por parte de la Entidad Organizadora a través de la página web <https://ventureclientconinsa.com/>

4.3 Fases del Programa

El programa se desarrollará en 3 fases, que corresponden a la convocatoria e inscripción de empresas, evaluación y preselección de los emprendimientos, mentorías y experimentación.

4.3.1 Fase de convocatoria e inscripciones

Durante esta primera fase las empresas contarán con 5 semanas para realizar la inscripción a través de la página web del programa: <https://ventureclientconinsa.com/>

Los Emprendimientos que postulen sus soluciones al programa, deberán aceptar y cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Durante esta fase Los Emprendimientos compartirán información que permitirá hacer proceso de revisión de las listas restrictivas o validación de la información compartida en la postulación.

4.3.2 Fase de evaluación y preselección

El (los) Emprendimiento (s) que presente la solicitud de participación y cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, será evaluado por el Comité Evaluador designado por la Entidad Organizadora a su mejor criterio.

El Comité Evaluador lo conformarán los sponsors estratégicos o líderes de los negocios que sean designados por la Entidad Organizadora, quienes, con el apoyo de las Entidades Operadoras, estarán encargados de: la evaluación de las postulaciones, la definición de los Emprendimientos preseleccionados, realizar las entrevistas y seleccionar en las diferentes etapas, los Emprendimientos que participarán en el Programa.

Durante las diferentes fases y filtros de evaluación se seleccionarán Los Emprendimientos con las postulaciones y proyectos más adecuados teniendo en cuenta criterios como: pertinencia de la solución foco de innovación planteado, forma novedosa en que resuelve el problema o necesidad, modelo de negocio, tiempos de implementación acordes a los tiempos de la fase de experimentación, costo del proyecto en etapa de demostración. Así mismo, en cada una de las fases se tendrán en cuenta criterios técnicos de evaluación, acordes con el foco de innovación.

- Proceso de Selección de los Emprendimientos

El proceso de selección contará con 3 filtros, en el primero los Emprendimientos que cumplan con los requisitos y características establecidos en el punto 3.1 y 3.2 y que

adicionalmente tengan la mejor valoración e idoneidad en estos requisitos podrán pasar al Filtro 2. Llamadas y/o entrevistas. Serán seleccionados los 10 Emprendimientos que al mejor criterio de la Entidad Operadora cumplan con el reto de innovación al cual se han postulado, de acuerdo con los retos establecidos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones.

En el tercer filtro, se realizará un Pitch Day dónde el Comité Evaluador seleccionará hasta 3 Emprendimientos, bajo los criterios técnicos, de pertinencia del proyecto, conexión con el reto de innovación establecido (Anexo 1.), viabilidad de implementación, mayor probabilidad de éxito en la fase de demostración de los pilotos en un plazo no superior a tres (3) meses, el costo beneficio para la Entidad Organizadora, entre otros. Serán elegidos los 3 Emprendimientos mejor valorados por el Comité Evaluador. Los 3 Emprendimientos seleccionados participaran en la fase de mentorías y experimentación.

4.3.3 Fase de Mentorías y Experimentación

Para participar en la tercera fase del Programa, los Emprendimientos seleccionados deberán suscribir el documento denominado “Acuerdo de Entendimiento -Programa Venture Client Coninsa”, mediante el cual se regulará la relación entre los Emprendimientos seleccionados, con las Empresas Operadoras. En caso de no llegarse a suscribir el Acuerdo por parte de algún Emprendimiento seleccionado, la Entidad Organizadora escogerá a otro de los Emprendimientos participantes para su participación en la fase de experimentación y mentorías.

La fase de mentorías y experimentación estará enfocada en el desarrollo de experimentos, construcción de prototipos y productos mínimos viables que serán efectuadas por los Emprendimientos en los tres meses en que se desarrolla el programa (12 semanas). Para tal efecto, los Emprendimientos contarán con el apoyo de mentores internos de la Entidad Organizadora y externos de las Entidades Operadoras, de conformidad con los términos indicados en la presente Convocatoria.

Para los Emprendimientos que accedan a esta fase, además, y a través del Comité de Innovación Abierta, podrá asignárseles un capital para la ejecución de los proyectos piloto que será gestionado por las Entidades Operadoras, las cuales garantizarán el aprovechamiento y la óptima ejecución de los recursos. Los proyectos piloto deberán ser aprobados por el Comité de Innovación Abierta y avalada para iniciar fase de implementación.

4.4 Causales de Descalificación o Exclusión

La Entidad Organizadora y las Entidades Operadoras podrán descalificar o excluir a el (los) Emprendimiento(s), en los siguientes eventos:

- (i) Incumplan alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- (ii) Incumplan con lo establecido en el Código de Ética de Coninsa.
- (iii) Proporcionen datos falsos y/o inexactos sobre su información o en sus declaraciones.
- (iv) Use información sin contar con autorización legal o sin atender la normativa vigente en materia de derechos de autor.

- (v) Lleve a cabo actuaciones que vulneren las condiciones de equidad, igualdad y libre competencia que rigen la presente Convocatoria.
- (vi) En el evento en que le asista la duda razonable de que el participante pueda estar inmerso en un real o potencial conflicto de intereses

5. CONFIDENCIALIDAD

Todo el contenido, documentación y la información de cualquier tipo entregada y enviada por el (los) Emprendimiento (s), la Entidad Organizadora y las Entidades Operadoras, (los cuales podrán ser Parte Reveladora y Parte Receptora Recíprocamente), sus representantes y sus equipos de trabajo dentro del marco de la convocatoria y el Programa serán tratados de forma **confidencial** por la Entidad Organizadora y todo su equipo. Asimismo, la información entregada no será utilizada o publicada para fines diferentes a los acordados en la Convocatoria y en el Programa.

Se entiende por Información Confidencial cualquier información que se entregue de forma escrita, visual, verbal, por medios análogos, electrónicos o digitales de propiedad de la Parte Reveladora o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de ésta, incluyendo todo tipo de información, notas, actas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, grabaciones, registros preparados en todo, o en parte, con información suministrada por la Parte Reveladora para o en beneficio de la Parte Receptora que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Los Equipos de los Emprendimientos aceptan voluntaria y expresamente que toda la información entregada y enviada para presentarse en la Convocatoria del Programa será utilizada y analizada para el propósito de ser seleccionados para participar en el Programa y para efectos estadísticos. La información recibida será utilizada aplicando las medidas de seguridad informática y confidencialidad para garantizar que no sea alterada, y evitar su divulgación no autorizada.

Las Partes, entiéndase el (los) Emprendimiento (s), la Entidad Organizadora y las Entidades Operadoras, se obligan a guardar estricta reserva y a no hacer un uso indebido o no autorizado sobre la Información Confidencial, documentada o no, que se revelen recíprocamente en desarrollo del objeto de los términos de la Convocatoria, ya sea de su propiedad o de un tercero, salvo autorización previa, expresa y por escrito de su titular.

Las Partes entienden y aceptan que las obligaciones a que se refiere la presente Cláusula les serán plenamente exigibles aun después del cierre de la Convocatoria y hasta culminación del programa. No obstante, la obligación de confidencialidad estará vigente mientras la Información Confidencial sea clasificada como tal por la Parte que es propietaria de ésta, esto con independencia de que el término de vigencia acordado en esta cláusula o cualquiera de sus prórrogas expire. Sin perjuicio de lo anterior, si las Partes desean prorrogar la vigencia de este, lo podrán hacer de común acuerdo y por escrito acudiendo a la figura del otrosí contractual. El incumplimiento de esta obligación por parte del (los) Emprendimiento (s), dará lugar al retiro inmediato como candidato del Programa y al pago de los perjuicios ocasionados y al cobro de la cláusula penal sancionatoria, conforme se establezca en el Acuerdo de Entendimiento Programa Venture Client Coninsa.

Esta obligación se hará extensiva a los empleados o subcontratistas, proveedores o aliados de los Emprendimientos que lleguen a conocer información de carácter reservado y confidencial. La Parte Receptora se responsabiliza por el uso que de la información confidencial recibida hagan sus subcontratistas y/o empleados, proveedores o aliados.

A la terminación del Acuerdo de Entendimiento deberán Las Partes, inmediatamente, destruir y devolver, según su naturaleza, toda la información confidencial revelada por su contraparte que repose en su poder, a solicitud de su contraparte.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos:

- (i) Que se cuente con la aprobación previa y escrita de la Parte Reveladora.
- (ii) Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato legal u orden de autoridad judicial o administrativa competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte Receptora se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte Reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias o convenientes para proteger la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.
- (iii) Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la Parte Receptora;
- (iv) Que la Información Confidencial haya estado en posesión de la Parte Receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la Parte Reveladora o que no hubiese sido adquirida de ésta, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la Parte Reveladora.
- (v) La información que las Partes manifiesten que ha dejado de tener el carácter de confidencial

La obligación de reserva estipulada en esta Cláusula se entenderá sin perjuicio de la información comunicada entre Las Partes con el propósito de ser revelada para los fines comerciales, administrativos, técnicos, operativos, logísticos y publicitarios inherentes al normal cumplimiento del Programa.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los Emprendimientos y su equipo de trabajo al participar en la presente Convocatoria autorizan de manera libre y voluntaria a la Entidad Organizadora a recopilar, utilizar, transmitir, transferir, almacenar, consultar y procesar la información personal que éstos hayan suministrado en el marco de la Convocatoria y del desarrollo del Programa, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del Programa, para los fines descritos en el presente documento.

Los Equipos de Emprendimiento declaran de manera libre y voluntaria conocer los derechos que la normativa y la jurisprudencia le conceden como titulares de datos personales y aceptan la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad Organizadora disponible en <https://www.coninsa.co/>

6.1 Autorización expresa para el tratamiento de datos personales

Autorización para el tratamiento de datos personales: En cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Colombia) y las demás normatividades aplicables en materia de Protección de Datos Personales, autoriza a Coninsa a recolectar, almacenar, circular, usar, tratar, suprimir, transferir y/o transmitir nacional o internacionalmente su información personal (datos de identificación, de contacto, información financiera y de negocio, entre otros). Esta información será tratada para el cumplimiento de las siguientes finalidades: 1) Realizar invitaciones a eventos y/o enviar comunicaciones vía SMS, llamada o correo electrónico, sobre novedades, información de interés en innovación, emprendimiento o sectorial que se genere desde Coninsa; 2) Realizar investigaciones de mercados y/o labores de mercadeo y desarrollar analítica y segmentación de los usuarios; 3) Realizar procesos de scouting de soluciones a los retos de innovación de Coninsa; 4) Transmitir y/o transferir sus datos personales a terceros o aliados de Coninsa; 5) Realizar campañas de publicidad y mercadeo; 6) Adelantar convenios comerciales, eventos o programas institucionales directamente o en asocio con terceros; 7) Implementar programas de fidelización; 8) Preparar estudios de mercado que permitan establecer preferencias de consumo o sondeos de mercado para verificar los precios sobre un producto o servicio específico; 9) Actividades de georreferenciación y estudios estadísticos; 10) Enviar información sobre actividades desarrolladas por la Entidad Organizadora o envió de información que se considere de interés a través de diferentes medios; 11) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de información a los entes administrativos, así como a las autoridades competentes que así lo requieran; 12) Soportar la operación de los programas; 13) Cualquier otra finalidad que llegaren a resultar en desarrollo de contratos o relaciones comerciales que se puedan establecer entre Coninsa y los titulares de la información. 14) Las demás consagradas en la Política de Protección de Datos de Coninsa.

De igual modo, autorizo a Coninsa para el uso de mi imagen, en el entendido que el registro fotográfico, las entrevistas que se me realicen, presentaciones, contenidos y todo aquel material que sea recopilado en el desarrollo de las actividades del Programa Venture Client Coninsa, sea reproducido en medios como: videos, publicaciones, crónicas, casos de éxito, páginas web, entre otros, que puedan contribuir a la promoción y divulgación de los programas que se desarrollen en temas a fin del objeto del programa.

Manifiesto que esta autorización la otorgo a título gratuito, por lo que entiendo que no recibiré ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza. Reconozco además que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos de la divulgación que pueda realizar Coninsa en el marco del Programa Venture Client Coninsa. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales es completa, confiable, exacta y verídica.

A su vez declaro que entiendo y manifiesto que he sido informado por Coninsa de lo siguiente: a) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad. b) Que podrá revocar su consentimiento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos "ARCO"), al correo electrónico servicioalcliente@coninsa.co c) Que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Protección de Datos Personales de Coninsa disponible en www.coninsa.co. d) Que sus datos personales serán custodiados en las bases de datos de Coninsa del Programa Venture Client por el tiempo que sea necesario durante el desarrollo del programa y hasta los diez (10) años una vez culminado el vínculo.

* **Responsable del Tratamiento:** Coninsa, cuyo NIT es 890911431-1, con domicilio en Calle 55 45-55 Medellín, con el número telefónico 5116199 ext. 308 y sitio web www.coninsa.co

7. RESERVAS Y LIMITACIONES

La información suministrada por el Emprendimiento y sus equipos con el fin de participar en presente Convocatoria tendrá como única finalidad la evaluación y uso en el proceso de selección del Programa. El presente documento se limita a establecer las condiciones y términos de la Convocatoria del Programa y no constituyen en ningún momento una relación laboral o contractual con los participantes más allá de lo expresamente previsto en el mismo, por lo que no debe considerarse como una promesa para iniciar negocios o establecer relaciones comerciales.

Los Emprendimientos seleccionados deberán asumir todos los costos, traslado, alojamiento y gastos para su participación en el Programa.

El participante es consciente y acepta que no puede utilizar la página de internet de la Convocatoria del Programa para cargar cualquier contenido ilegal que viole los términos legales o el orden público, la moral pública o pueda generar un perjuicio, que sea irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, racista, xenófobo, entre otros, que cause daños y perjuicios a las Entidades Organizadoras, sus equipos y/o terceros de cualquier manera. Tampoco se podrá cargar contenido publicitario o comercial, contenido que viole los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor de terceros, o contenido sin reconocer los derechos de autor de este, material que contenga virus, o archivos que interrumpen, destruyan o limiten el funcionamiento del software, hardware o sistemas de telecomunicaciones.

La Entidad Organizadora tiene el derecho a rechazar cualquier contenido o eliminarlo de la página de internet de la Convocatoria Programa Venture Client Coninsa bajo su propio criterio y sin autorización previa.

La Entidad Organizadora podrá en cualquier momento descalificar o excluir automáticamente sin previo aviso a cualquier Emprendimiento o el Equipo de Emprendimiento que altere o afecte el funcionamiento de la página de internet de la convocatoria, al igual que los términos de la Convocatoria.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Licencias, Permisos y Propiedad Intelectual

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) declaran tener y se obligan a mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones de las autoridades correspondientes o de terceros, que les permitan participar y mantener su participación en la Convocatoria del Programa, así como a obtener oportunamente las que llegaren a ser requeridas o exigidas. En consecuencia, El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimientos mantendrán indemne a la Entidad Organizadora de cualquier reclamación recibida por parte de las autoridades o de terceros relacionada con las

licencias, permisos y autorizaciones que le son exigibles para su participación y permanencia en la Convocatoria del Programa.

El (los) Emprendimiento (s) aceptan y garantizan que son los titulares legítimos o que cuentan con los permisos, licencias o autorizaciones que los legitimen para autorizar a la Entidad Organizadora la publicación de su proyecto de emprendimiento y la propiedad intelectual incluida en el mismo en la Convocatoria del Programa y, por lo tanto, no están infringiendo los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a derechos de autor, marcas comerciales, lemas, enseñas o nombres comerciales, diseños, patentes, secretos industriales o comerciales, privacidad o imagen de un tercero. Los El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) mantendrán indemne a la Entidad Organizadora de cualquier reclamación recibida por parte de terceros relacionada con el uso de la propiedad intelectual aportada a la Convocatoria y al Programa

8.2 Uso de Signos Distintivos en la Convocatoria y en Programa

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) no podrán utilizar las marcas registradas o nombres comerciales, logotipos o diseños del Programa o de la Entidad Organizadora, ni usar cualquier tipo de contenido de la página de internet de la Convocatoria del Programa sin previa autorización escrita de la Entidad Organizadora. La Entidad Organizadora podrá otorgar autorización escrita a el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) para colocar en sus comunicaciones y medios de promoción los logos del Programa y de la Entidad Organizadora, utilizando para esto el material gráfico definido para este uso. La autorización sólo se otorgará con el fin de que los Equipos de los Emprendimiento den a conocer su participación en la Convocatoria del Programa y permanecerá vigente sólo por el término de la Convocatoria.

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) entienden y aceptan que el uso de las marcas y otros signos distintivos del Programa y de la Entidad Organizadora no otorga ningún tipo de licencia, autorización, transferencia, o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, los cuales sólo podrán usarse para los fines indicados por la Entidad Organizadora y conforme a las instrucciones que ésta le entregue. El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) se abstendrán de modificar, alterar, deformar o de cualquier forma cambiar las marcas y otros signos distintivos del Programa y de la Entidad Organizadora.

Con la participación en la Convocatoria del Programa, los Equipos de Emprendimiento autorizan expresamente a la Entidad Organizadora para que utilice la información suministrada en la Convocatoria, incluyendo los signos distintivos (marcas, emblemas, lemas comerciales, nombres o enseñas comerciales) para publicarla y difundirla en cualquier medio de comunicación (incluyendo, sin limitación, televisión, radio, redes sociales, sitios web) con fines publicitarios y promocionales relacionados con el Programa, sin que dichas actividades confieran a el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) el derecho de remuneración o beneficio alguno. El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) aceptan que sus signos distintivos aparezcan acompañados de los signos distintivos del Programa y de la Entidad Organizadora, así como de los signos distintivos de otros participantes de la Convocatoria del Programa.

8.3. Usos no autorizados

Se presume y entiende que el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) acceden a participar en la Convocatoria de manera libre y voluntaria, exonerando a la Entidad Organizadora de cualquier responsabilidad sobre la información proporcionada y se entiende que los mismos son correctos, veraces y completos. El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) asumen toda la responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de la información y en este caso la Entidad Organizadora podrá denegar, retirar y suspender al Equipo de Emprendimiento.

9. JURISDICCIÓN - LEYES APLICABLES- DECLARACIONES

Los presentes Términos de la Convocatoria del Programa se someterán a las leyes de la República de Colombia. En el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Acuerdo, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para este efecto, las Partes dispondrán de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En el evento que las diferencias subsistan, estas serán sometidas a la Jurisdicción Ordinaria.

9.1 Indemnidad

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) serán los únicos responsables por los daños y perjuicios comprobables y verificables causados a las Entidades Organizadoras, por sus actos u omisiones, de sus dependientes o subcontratistas en el desarrollo y ejecución del Programa. Las Entidades Organizadoras no serán responsables frente a el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) por daños o perjuicios que pudieren sufrir por actos u omisiones suyos, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del Proyecto, salvo en caso de que se verifique y compruebe que la omisión, dolo o negligencia por parte de la Entidad Organizadora ha sido la causa de los daños y perjuicios, debiendo esta asumir la responsabilidad por dichos daños.

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) deberán defender, indemnizar y mantener indemne a la Entidad Organizadora, sus compañías vinculadas, y cada uno de sus respectivos accionistas, administradores, directores, empleados, representantes, agentes, sucesores, clientes o sus bienes y a terceros o sus bienes, por cualquier reclamación, pérdida, daños, obligaciones, intereses, laudos, sentencias, penalidades, costos y gastos (incluyendo los gastos de abogados y otros gastos razonables derivados de la defensa de la Entidad Organizadora)

9.2 Cumplimiento de las normas anticorrupción y soborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y disposiciones en materia de cumplimiento

Los Emprendimientos se obligan a cumplir con toda la normativa anticorrupción, soborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicable conforme a la correspondiente jurisdicción. Los Emprendimientos se obligan a implementar las medidas dispuestas en la normatividad vigente que les aplique para prevenir que sus operaciones

puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en las normas penales y administrativas vigentes tanto nacionales como internacionales, especialmente el lavado de activos, la financiación al terrorismo, la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, actos de corrupción, soborno nacional o internacional o cualquiera de los delitos fuente de los anteriores.

El Emprendimiento hace constar que:

- a) Cumple con las normas sobre Prevención al Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- b) Posee mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento de clientes, debidas diligencias, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo.
- c) En todas las operaciones que efectúa hace seguimiento al origen de los recursos. Así mismo, para llevar a cabo transacciones comerciales o de cualquier naturaleza, procede a verificar que la contraparte o sus beneficiarios finales no se encuentren incluidos o listados en las listas de entidades restringidas o listas de sanciones internacionales.
- d) Entregará información veraz y verificable, y actualizará su información institucional, comercial y financiera por lo menos cada seis (6) meses o cada vez que así lo soliciten las Entidades Organizadoras, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. Este deber abarca toda la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obligan a informar en cualquier tiempo sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la al emprendimiento, bien sea que se trate de una sociedad, a su matriz, filiales, socios, accionistas o administradores que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados a los presentes términos de referencia.
- e) Indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño a la Entidad Organizadora por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra la misma por o con ocasión de su incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo o cualquier otro delito fuente o relacionado con los anteriores
- f) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente y en las normas y tratados internacionales.
- g) Los Emprendimientos deben informar por escrito a la Entidad Organizadora cuando tengan conocimiento, si alguno de sus socios o accionistas, administradores (incluyendo a representantes legales principales y suplentes, miembros de los órganos de administración o personal de manejo y confianza, así como sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil) tienen vínculos con cualquiera de los empleados o administradores con cargo de gestión en el presente contrato o poder de decisión sobre la vinculación y/o selección de los Emprendimientos. Los Emprendimientos se obligan a mantener informadas a la Entidad Organizadora de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho posible o consumado de cualquier violación a la presente cláusula. En tal caso, los Emprendimientos acuerdan respetar y hacer respetar las disposiciones legales de todas las jurisdicciones aplicables, conforme a los términos de referencia establecidos y al alcance de las obligaciones.
- h) Durante la vigencia de la Convocatoria y el transcurso de todo el Programa Venture Client Coninsa, todas las partes abstenerse de dar, recibir, otorgar, conceder, prometer o entregar cualquier tipo de obsequios, obsequios pequeños, artículos de

entretenimiento, hospitalidad y/o cualquier cosa que tenga valor relacionado con la ejecución de este Acuerdo, incluidos, entre otros, certificados de regalo, viajes, pasajes aéreos, alojamiento, transporte, comidas, invitaciones a eventos (incluyendo obras de teatro, conciertos, eventos deportivos, giras y entradas para clubes nocturnos), cualquier artículo promocional y/o cualquier otro beneficio o ventaja, incluso si no es monetario

- i) Conoce, acepta y se adhiere todos los lineamientos del Código de Ética de Coninsa, así como los valores que rigen todas las relaciones con los Emprendimientos y el comportamiento que éstos deben desplegar.

9.3 Origen de fondos

Los Emprendimientos declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra en listados de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, en consecuencia, se obligan a responder frente a la Entidad Organizadora y terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de la falsedad de esta afirmación.

Igualmente, los Emprendimientos declaran que el buen nombre y la reputación son elementos claves en la celebración y ejecución del Contrato a suscribirse con las Entidades Organizadoras, razón por la cual aceptan que será motivo suficiente para dar por terminada su participación en la convocatoria, sin que esto genere ningún tipo de indemnización a su favor, por el hecho de que ésta, sus representantes legales, accionistas, socios o directivos, o cualquier administrador de los Emprendimientos sean incluidos en una investigación, informe, reporte o listado policial o judicial nacional o de autoridad extranjera, lista restrictiva o de control, por sospechas de estar involucrado en lavado de activos, tráfico de estupefacientes, trata de personas, proxenetismo, pornografía infantil, peculado, concusión, secuestro, extorsión, corrupción, tráfico de influencias, contrabando, pertenencia o tratos con organizaciones armadas ilegales o con organizaciones criminales de cualquier índole, tráfico de armas, terrorismo, delitos de lesa humanidad o delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, etc.

Los Emprendimientos se comprometen a cumplir con los requisitos y obligaciones que dentro de la normatividad legal vigente le apliquen, y en especial en lo relativo a la prevención del riesgo de lavado de activos, así como a y cualquier desviación al marco ético

10. DECLARACIONES ADICIONALES

El Emprendimiento declara y asevera que no ha realizado ni ha tomado parte, ni tiene evidencia de ningún tipo de que alguno de sus propietarios, accionistas principales, integrantes del directorio, ejecutivos, empleados o alguna otra persona que trabaje en su representación haya realizado ni haya tomado parte, ya sea directa o indirectamente, en:

- a) Un Pago Prohibido con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, lo cual está definido como toda oferta, obsequio, pago, promesa de pago o autorización de pago de alguna suma de dinero o de alguna cosa de valor, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado, inclusive si fuere para uso o beneficio de alguna otra persona o entidad en la medida en que alguien sepa o tenga una base razonable para creer que ya sea la totalidad o una

parte del dinero u objeto de valor que se haya dado o se vaya a dar a la otra persona o entidad será pagado, ofrecido, prometido, dado o autorizado para ser pagado por otra persona o entidad, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado con el fin ya sea de: (i) influir sobre algún acto o decisión del Funcionario, (ii) inducir al Funcionario a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de su deber lícito, (iii) obtener alguna ventaja impropia, (iv) inducir al Funcionario a utilizar su influencia ante un gobierno o administración de entidad privada o alguna de sus dependencias para afectar o influir sobre algún acto o decisión de dicho gobierno o administración de entidad privada o dependencia a fin de ayudar a obtener o contratar algún negocio o a dirigir negocios hacia alguna persona.

- b) Una Transacción Prohibida con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, cuya definición incluye lo siguiente:
- i. Recibir, transferir, transportar, retener, usar, estructurar, desviar o esconder el producto de cualquier actividad ilícita, inclusive el fraude y el soborno de un funcionario Público o Privado;
 - ii. Tomar parte o involucrarse, financiar o apoyar financieramente o de alguna otra manera, auspiciar, facilitar o conceder donaciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista; o
 - iii. Participar en cualquier transacción o hacer negocios de alguna otra forma con una “persona designada”, lo cual quiere decir una persona o entidad que aparezca en alguna lista emitida por cualquier entidad gubernamental de los Estados Unidos de América o por las Naciones Unidas con respecto al lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo, el narcotráfico o embargos económicos o de armamentos.
- c) No han sido, ni son, ni están siendo investigados, condenados y/o sancionados por ninguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada, la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en República Dominicana o en el exterior, o soborno transnacional;
- d) No han sido señalados por la prensa nacional o extranjera o por ningún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada;
- e) No han sido incluidos en alguna lista nacional o extranjera de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción pública o privada, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign Affairs and Trade), INTERPOL o cualquiera que las modifique, adicione o sustituya.
- f) Tomarán todas las medidas razonables para garantizar que ninguno de sus propietarios, accionistas principales, funcionarios, empleados o alguna otra persona que trabaje para la empresa en la ejecución del objeto del presente contrato (inclusive, sin limitación, sus subsidiarias y afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes e intermediarios) no realicen, prometan o autoricen la realización de un Pago Prohibido o tomen parte en una Transacción Prohibida, ya sea en forma directa o indirecta, con respecto a la ejecución del objeto de este contrato.

- g) Reportarán inmediatamente a la Entidad Organizadora cualquier Pago Prohibido o Transacción Prohibida de la cual tenga conocimiento o tenga bases razonables para creer que haya ocurrido con respecto a la ejecución de este contrato.
- h) Si la Entidad Organizadora tuviese cualquier base razonable para creer que se ha realizado, prometido o autorizado un Pago Prohibido, ya sea directa o indirectamente, a un Funcionario Público o Privado en relación al objeto de esta convocatoria, o que se ha realizado una Transacción Prohibida, en relación con la misma, cooperarán de buena fe para determinar si dicha infracción ocurrió mediante la contratación de un tercero independiente con el fin de que investigue el asunto y suministre un informe escrito de sus hallazgos.
- i) Realizarán un proceso de diligencia debida "Due Diligence", según las circunstancias, sobre la reputación de los subcontratistas, consultores, apoderados o representantes que emplee para la realización del objeto del presente contrato.
- j) Para los propósitos de detectar cualquier posible violación a las Leyes y Reglamentos aplicables, los Emprendimientos realizarán periódicamente auditorías internas o independientes, de conformidad con sus prácticas comerciales usuales, (a) de sus respectivos libros, cuentas y registros financieros y (b) del origen de los fondos y el origen de los activos.

El Emprendimiento reconoce y acepta que Coninsa, en calidad de Entidad Organizadora, para los casos que aplique, se reserva el derecho de contratar con los Emprendimientos o los startups consolidadas seleccionadas, ya sea directamente o a través del instrumento corporativo que la Entidad Organizadora designe.

Adicionalmente, El Emprendimiento al participar en la presente Convocatoria del Programa Venture Client Coninsa otorga su consentimiento y aceptación de todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

Anexo 1 Retos de Innovación – Programa Venture Client Coninsa

1. Automatización de procesos constructivos en obra

¿Cómo automatizar el cálculo y las cantidades en obra, y la actualización de los precios para controlar y reducir los costos de desfases?

En la ejecución de la obra se presentan diferentes dificultades debido a la **alta manualidad** en el manejo de la información, causando que la comparación o análisis de algunos datos no se haga de la manera más oportuna, impactando los presupuestos de obra. Se debe realizar un control de costos que permita hacer la trazabilidad entre el proyectado, el consumido y el ejecutado ya que el **95% de los proyectos** presentan novedades presupuestales.

Mensualmente Coninsa realiza controles presupuestales, que toman de 8 a 12 días al mes, en este proceso contamos con la intervención de 4 personas del personal de obra (almacenista, maestro, residente y director de obra).

Para el entendimiento del reto planteado es importante tener en cuenta las siguientes problemáticas:

*Se realizan proyecciones cuando la disponibilidad presupuestal no alcanza para hacer los pagos.

*Existe una dificultad en la asignación y/o direccionamiento de costos

*Existen dificultades en la metodología para el desarrollo del valor ejecutado del presupuesto a la fecha.

*Existen dificultades para llevar en tiempo real las convalidaciones, los inventarios y las actas.

*Se presenta un problema por el cambio de precios y la no actualización a tiempo de la base de datos de compras, afectando los cálculos

*No se tiene una herramienta para identificar si se tienen cortes adelantado o atrasados versus la ejecución de obra.

*No existe un sistema de alarmas que califique la calidad y confiabilidad del control presupuestal.

2. Ventas 100% digitales

¿Cómo podría, el equipo comercial y de experiencia del cliente + Gerencia DEI (Gestión de negocios), digitalizar 100% el proceso de venta de proyectos de vivienda, buscando aumentar la velocidad y número de inmuebles vendidos anualmente?

En el sector de la construcción ha sido tradicional la venta asistida y presencial, en los últimos años y gracias a la pandemia, las ventas digitales aumentaron; estas ventas no son

100% digital, puede darse que se genera el lead por un medio digital y se cierra con venta asistida o que se genera el lead de manera tradicional y se cierra por canales digitales.

Si logramos generar una atracción de nuevos clientes residentes en Colombia y en el mundo, que por diferentes barreras no se animan a comprar en Colombia, y ofrecerles un cierre de ventas 100% autogestionado (escogencia del inmueble, cotizador, simulador del plan de pagos y del crédito, pasarela de pagos, opción de monedas) que permita que nuevos clientes puedan acceder a nuestro mercado.

Hoy en día una de las fuentes predilectas para iniciar el proceso de venta son los canales digitales, para el 2022 alcanzamos 79.967 leads, y durante el 2022 se realizaron ventas por 3.173 unidades donde un 47% corresponden a canales digitales con asistencia en el cierre de negocio.

La venta asistida encarece los costos de adquisición de cliente y limita la capacidad de cobertura, haciendo más lento el proceso de crecimiento o expansión a otros mercados. De igual manera, y haciendo la salvedad que nuestro equipo comercial y herramientas de ventas se han fortalecido de manera significativa, la carente articulación con la fiduciaria, habilitadores financieros y la compra solo con moneda local, entre otros, limita nuestro mercado y la ampliación de este.

La virtualidad abre una oportunidad de generar una solución que permita vender viviendas de manera 100% digital, donde el cliente como en otros sectores, pueda autogestionarse y obtener información que haga su experiencia memorable, hacer seguimiento de su proyecto o inversión y consultar innumerables veces información de interés. Esto significa lograr una compra 100% digital como lo hacen hoy en día las personas al comprar un vehículo o una prenda en línea.

Las ventas 100% digitales representan sin duda una oportunidad de expansión, sin embargo, se deben considerar aspectos tales como:

- La fiducia: se debe generar una propuesta que permita integrar de manera práctica a las fiducias, teniendo en cuenta que son un actor crucial en la venta y tienen un nivel bajo de implementaciones tecnológicas dificultando su integración con otras soluciones.
- Existen fiducias con servicios más tecnológicos que implican un mayor costo.
- Los clientes aún deben superar la barrera de la confianza, ya que la compra de un inmueble representa una inversión alta y están acostumbrados a la venta física.
- Existe una resistencia por parte de los clientes a ser atendidos por asistentes virtuales.
- Existen elementos costosos como maquetas virtuales y recorridos que en ocasiones hacen inviable la opción digital frente a la tradicional.
- La compra virtual debe considerar la barrera de la moneda local, ofreciendo otras opciones de pagos diversos a la moneda local.
Si son monedas extranjeras se debe considerar la intervención de un broker

3. Nuevos modelos de acceso a vivienda

¿Qué alternativas, modelos de inversión y/o financiación, diferentes a la banca tradicional se pueden desarrollar para dinamizar el acceso a vivienda?

Colombia es uno de los países con menor porcentaje de vivienda propia en LATAM, según cifras del DANE en Colombia tan solo el 39,4% de la población vive en una vivienda propia, uno de los principales problemas que enfrenta los colombianos es el acceso a la financiación, el cual ha estado en manos de la banca tradicional.

La cartera hipotecaria, incluyendo cartera de crédito y leasing habitacional en Colombia, en el 2021 valía aproximadamente \$115 billones de pesos, de los cuales tan solo el 28% estaba en el segmento de vivienda VIS, lo que muestra que el mayor reto de financiación de vivienda está en los segmentos bajos.

Coninsa, compañía dedicada al desarrollo de proyectos inmobiliarios, con especial atención al segmento VIS, contribuye al gran sueño de tener vivienda propia.

Uno de los grandes retos que enfrenta la empresa para ayudar a cumplir ese sueño es poder habilitar otras alternativas de financiación en el proceso de compra de vivienda.

Tan solo en el 2022 al no encontrarse opciones en el mercado diferente a la banca tradicional para financiar la escrituración, parte de la cuota inicial, reformas y crédito hipotecario, Coninsa tuvo desistimientos por negación de crédito, escasos recursos y falta de subsidios, por **\$38 mil millones**.

Es por esto, que, para el desarrollo de nuestro reto, “Nuevos modelos de acceso a vivienda” nos orientan los siguientes cuestionamientos:

1. Nuevas formas para acceso a vivienda considerando nuevos inversionistas, nuevas formas de financiación alternativas al crédito hipotecario tradicional ofrecidas por la banca. Incluso, nuevos modelos de financiación exitosas para momentos específicos como: escrituración, acabados, pago de cuota inicial.
2. Estructuración de redes, modelos y figuras que fomenten la inversión en propiedad raíz, con oportunidades de invertir bajos montos.
3. Estructuración de una red de fondeo con tasas más competitivas para atraer nuevos inversionistas.
Menor índice de desistimientos por negación de créditos y escasos recursos (no contempla desempleo)